

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 1983/19, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE MAYO DE 2020.

RESOLUCIÓN N° 015 /20.



Matías G. GARCIA ZARLENGA
SECRETARIO LEGISLATIVO
PODER LEGISLATIVO



Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

13 DIC 2019

Nº 430 MI-2-19
Hs. 19 FIRMA

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

*República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA 12 DIC 2019



VISTO la Resolución de Presidencia Nº 1946/19 y la Nota Nº 37/19 Letra P.G.V., suscripta por el Legislador Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS, integrante del Bloque Movimiento Popular Fueguino.; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicho acto administrativo se autorizó la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida: 04/12/19 – vuelta: 05/12/19) y la liquidación de DOS (2) días de viáticos, a nombre del Legislador Pablo Gustavo VILLEGAS.

Que por la nota mencionada en el visto, el Legislador VILLEGAS informa que debido al cambio en su agenda tuvo que modificar el tramo de regreso para el día 06 de Diciembre del corriente año.

Que por ello, corresponde modificar el artículo 1º de la Resolución de Presidencia Nº 1946/19, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/USH (ida: 04/12/19 – regreso: 06/12/19), a nombre del Legislador Pablo Gustavo VILLEGAS; integrante del Bloque Movimiento Popular Fueguino, de acuerdo a su Nota Nº 37/19 – Letra: P.G.V”.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente se encuadra en las prescripciones establecidas mediante Resolución de Presidencia Nº 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara Nº 404/18.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 1º de la Resolución de Presidencia Nº 1946/19, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/USH (ida: 04/12/19 – regreso: 06/12/19), a nombre del Legislador Pablo Gustavo VILLEGAS; integrante del Bloque Movimiento Popular Fueguino, de acuerdo a su Nota Nº 37/19 – Letra: P.G.V.”, por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

RODOLFO FIEL
EL LEGISLATIVO

E. FULCO
Intendente
Presidencia
LEGISLATIVO

“Las Islas de Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1983/19

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

P. E. Fulco
Patricia E. FULCO
Directora
Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO

Myriam N. Martínez
Myriam N. MARTÍNEZ
Vicepresidenta 1°
PODER LEGISLATIVO